



Nota informativa: COVID-19-5

FECHA:28.04.2020

DIRIGIDO A: Sres./as Directores/as Centros Educativos con Ciclos Formativos.

ASUNTO: FCT y Formación Práctica para enseñanzas especiales.

Normativa de referencia:

Resolución de 23 de abril de 2020 de la DX de Educación, FP e Innovación Educativa, por la que se adoptan medidas excepcionales en el desarrollo de las enseñanzas de FP en el sistema educativo y en las enseñanzas especiales.

La Consellería de Educación, Formación Profesional e Universidade ha publicado en Resolución de 23 de abril de 2020 las medidas excepcionales derivadas de la situación de COVID-19 relativas al módulo de FCT para los ciclos de Formación Profesional y la Formación Práctica en empresas para los ciclos de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño (entre otros). Antes de enviaros esta nota hemos aclarado algunas cuestiones con la SXFP.

Premisas a tener en cuenta:

- 1. Que a día de hoy todavía no se puede iniciar la FCT en los ciclos de FP, ni la Formación Práctica (FPr) para los Ciclos de Enseñanzas profesionales Especiales:**

Debemos esperar a que se dicten la norma que lo permita, ya que en el momento actual está suspendida la FCT y la Formación Práctica en virtud del acuerdo del Consello de la Xunta aprobado por RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad, por la que se le da publicidad al Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 12 de marzo de 2020, por el que se adoptan las medidas preventivas en materia de salud pública en la Comunidad Autónoma de Galicia, como consecuencia de la evolución de la epidemia del coronavirus COVID-19 y la suspensión de

toda actividad formativa presencial regulada en el art. 9 del Real Decreto 463/2020 que declara el Estado de Alarma.

La previsión es que entre el día 7 y el 9 de mayo se levante la suspensión.

2. **Que es el alumno el que elige el modo de realizar la FCT o en su caso FPr** (para enseñanzas especiales) dentro de las posibilidades existentes y que permita la situación. Esto es, si quiere hacerlo dentro o fuera del período ordinario, o siendo en el período ordinario de junio, si quiere cursar:
 - a. La FCT (FPr para enseñanzas especiales) siempre que la situación lo permita.

ó
 - b. El módulo que lo sustituye.

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Las instrucciones establecen dos períodos de FCT, uno dentro del período ordinario y otro fuera del periodo ordinario, dentro de éste distingue al alumnado que desarrollará la FCT dentro de este curso académico y los que la desarrollarán fuera de este curso académico.

1.- FCT dentro del período ordinario: Se establecen dos posibilidades en función de los intereses del alumnado y siempre que la situación lo permita, de tal forma que, aunque un alumno quiera hacer la FCT, si no es posible desarrollarla por la situación de las empresas o porque se retrase el levantamiento de la suspensión de realizar la FCT, si quiere titular en junio deberá realizar la modalidad de módulo sustituto o único.

Opciones:

- **CURSAR EL MÓDULO FCT:** Cursar la FCT reduciendo la duración del módulo que pasará a 220 horas para los grados medios y superiores y 130 horas para los ciclos de FPB. Se autoriza a desarrollar la FCT en días no lectivos y ampliando la jornada. La FCT deberá terminar al finalizar el curso escolar y no se puede ampliar su duración. Se podrá desarrollar, cuando sea posible, en la modalidad de teletrabajo.
- **CURSAR EL MÓDULO SUSTITUTO O ÚNICO:**
 - CFGM Y FPB: Sustituir la FCT por un proyecto, programa o plan recogido en un documento (propuesta de actividades asociada al contorno laboral)

- Para CFGM: debe integrar los aspectos más importantes de las competencias: general, profesional, personal y social integradas en el perfil profesional, partiendo de los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación del módulo de FCT. Modelo de guion en anexo I.
- Para FPB: debe integrar los aspectos más importantes de las competencias: general, profesional, personal y social integradas en el perfil profesional, partiendo de los módulos asociados a las unidades de competencia. Modelo de guion en anexo I.

En ambos casos se podrá desarrollar, de permitirlo la situación, la propuesta de actividades asociada al entorno laboral con una parte práctica en la empresa, a modo de FCT y otra parte teórica..Por ejemplo: 100 horas de práctica y el resto de horas para la parte teórica del trabajo.

- CFGS: Integrar el módulo de FCT y Proyecto Integrado en un único módulo con un total de 245 horas. En este módulo deberán integrarse los resultados de aprendizaje y los criterios de realización del módulo de FCT y del módulo de Proyecto Integrado. Es posible en este módulo desarrollar una parte práctica en la empresa (a modo de FCT) y el resto dentro de la parte más teórica del módulo integrado. Por ejemplo: 100 horas de FCT y 145 de la parte más teórica del módulo integrado.

2.- CURSAR MÓDULO de FCT fuera del período ordinario: En este caso hay que tener en cuenta que la duración de la FCT será la ordinaria y no la reducida, salvo circunstancias excepcionales, y que en el Ciclo Superior podrán cursar el módulo de Proyecto Integrado en el periodo ordinario (deberá estar terminado al finalizar el curso escolar, esto es 19.06.2020) o mientras cursan la FCT.

Opciones:

- Cursar el módulo de FCT en el curso actual, antes del 31 de agosto de 2020. Se podrá desarrollar la FCT en días no lectivos y ampliando la jornada. El centro deberá hacer el seguimiento del alumno y podrá utilizar medios telemáticos.
 - Condiciones de participación:
 - Que el alumno lo acepte voluntariamente.
 - Que sea posible para la empresa.

- Cursar el módulo de FCT a partir del 1 de septiembre de 2020. En este caso el alumnado deberá presentar la solicitud según el anexo II y podrá:
 - Matricularse en cualquiera de los períodos extraordinarios establecidos para realizar el módulo de FCT y en su caso de Proyecto.
 - El alumno puede cursar el módulo de proyecto en el período ordinario o en el extraordinario (al cursar la FCT). La evaluación efectiva se hará cuando se realice la FCT.

ESPECIALIDADES PARA ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO:

- Se pueden acoger a las medidas antes indicadas en función de las especialidades.
- Ciclos de grado superior: se pueden integrar el módulo de Proyecto Integrado y la Formación Práctica en empresas, estudios y talleres. La duración de este módulo integrado será la equivalente a la suma de la carga lectiva prevista para la formación práctica y el proyecto integrado.
- Ciclos de grado medio: se pueden integrar el módulo de Obra final y la Formación Práctica en empresas, estudios y talleres. La duración de este módulo integrado será la equivalente a la suma de la carga lectiva prevista para la formación práctica y el módulo de obra final.

En ambos casos se podrán desarrollar estos módulos, de permitirlo la situación, con una parte práctica en la empresa y otra parte teórica. Por ejemplo: 100 horas de práctica y el resto de horas para la parte teórica del trabajo.

ESPECIALIDADES PARA ENSEÑANZAS DEPORTIVAS:

- Se pueden acoger a las medidas antes indicadas en función de las especialidades.
- Ciclos de grado superior: se pueden integrar el módulo de Proyecto Final y el módulo de Formación Práctica. La duración de este módulo integrado será la equivalente a la suma de la carga lectiva prevista para la formación práctica y el proyecto integrado.
- Ciclos de grado medio: se puede sustituir la estancia en contornos productivos propia del módulo de Formación Práctica por la propuesta

de actividades asociada a situaciones reales del trabajo o práctica deportiva.

En ambos casos se podrán desarrollar estos módulos, de permitirlo la situación, con una parte práctica y otra parte teórica. Por ejemplo: 100 horas de práctica y el resto de horas para la parte teórica del trabajo.

En ambos casos se podrán desarrollar estos módulos, de permitirlo la situación, con una parte práctica en la empresa y otra parte teórica. Por ejemplo: 100 horas de práctica y el resto de horas para la parte teórica del trabajo.

ERASMUS+: pueden optar por cualesquiera de las alternativas indicadas y desarrollar el módulo en España o en el extranjero.

EVALUACION:

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

1. CF Grado superior:
 - a. Si no existe módulo integrado: evaluación ordinaria.
 - b. Del módulo integrado: se derivan dos calificaciones
 - i. Módulo de Proyecto Integrado: numérica 1-10.
 - ii. Módulo de FCT: Apto/no apto (ésta no se tiene en cuenta para la calificación final del ciclo)
2. CF Grado Medio y FPB:
 - i. Módulo FCT: Apto/no apto.

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (títulos LOE):

1. CF Grado superior:
 - a. Si no existe módulo integrado: evaluación ordinaria.
 - b. Módulo integrado: se derivan dos calificaciones
 - i. Módulo de Proyecto Integrado: numérica 0-10.
 - ii. Formación Práctica en Empresas: Apto/no apto (ésta no se tiene en cuenta para la calificación final del ciclo)
2. CF Grado Medio:
 - a. Si no existe módulo integrado: evaluación ordinaria.

b. Módulo integrado:

i. Módulo de Obra final: numérica 0-10.

ii. Formación Práctica en empresas, estudios y talleres: Apto/no apto (ésta no se tiene en cuenta para la calificación final del ciclo)

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS:

En todos los grados se calificará como APTO/NO APTO, el módulo integrado, el módulo de formación práctica y el de proyecto final. (ésta no se tiene en cuenta para la calificación final del ciclo)

Cualquier cuestión me tenéis a vuestra disposición.

Belén Rodríguez Lago

Asesoría Jurídica